



SECCIONES SINDICALES EN EVO BANCO, S.A.U.

REUNIÓN E.R.E (28/01)

En la madrugada de hoy la Representación Legal de los Trabajadores, **ha alcanzado un principio de acuerdo** con la Representación de la Empresa en el que se recogen las condiciones del Expediente de Regulación de Empleo planteado por EVO Banco el día 5 de diciembre.

También se han llegado a principios de acuerdo en las otras dos empresas del grupo Apollo afectadas, **Avantcard y Fracciona**.

A falta de finalizar el redactado del mismo, las condiciones principales serían:

- **Reducción de 53 a 42 afectados por el expediente de regulación.** Estas 11 desafecciones formaran parte del proceso de reubicación que se llevará a cabo.
- Apertura, para todos los trabajadores y trabajadoras de EVO Banco, de un **periodo de adhesión para salidas indemnizadas**. Estas salidas se producirían en los siguientes términos indemnizatorios:
 - o 1. Aplicación de las **condiciones de voluntariedad firmadas** en el acuerdo de NCG, el 14 de febrero de 2013, en todos sus términos.
 - o 2. El número de días de indemnización se incrementa de 30 a **32 días**.
 - o 3. Las cantidades a percibir quedarán limitadas, en todos los casos, en los importes **máximos correspondientes al despido improcedente**.
- Una vez terminado el periodo de voluntariedad, se analizarán las posibles vacantes que se produzcan para cubrir con aquellos trabajadores y trabajadoras de las oficinas y departamentos afectados, buscando de esta manera **reducir el impacto de las salidas forzosas**.
- En caso de no cubrir con voluntarios las 42 afectaciones, estas se producirán de **manera forzosa** en los términos que recoge el acuerdo citado anteriormente.

La primera valoración que hacemos desde la RLT sobre este preacuerdo, es la transformación de un ERE forzoso para 53 trabajadores y trabajadoras, a la apertura de una salida voluntaria indemnizada para 42.

Cuando se produzca la ratificación definitiva de este preacuerdo os lo comunicaremos.